

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS. MIERCOLES 26 DE JULIO DE 1961

NUM. 17,436

AÑO LXXXVI

PODER EJECUTIVO

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Roberto Martínez Ordóñez
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Robelo

ORDENES DE PAGO

Mes de Octubre de 1958

Nº 8988.—L. 80.00, a favor de José S. Chahín, por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de Potrerillos, Cortés, durante el mes de la fecha.

Nº 8990.—L. 50.00, a favor de B. Antonio Aguilar, por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de Nueva Ocotepeque, durante el mes de la fecha.

Nº 8991.—L. 20.00, a favor de Camilo Rivera V., por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de la Villa de San Antonio, durante el mes de octubre del año en curso.

Nº 8992.—L. 25.00, a favor de Petrona Romero, por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de La Libertad, Comayagua, durante el mes de octubre del año en curso.

Nº 8993.—L. 300.00, a favor de B. Carlton Padgett, por el alquiler de una casa de pertenencia del Lic. Alfredo H. Martínez, y en uso por el Correo Nacional, durante los meses de septiembre y octubre del año en curso.

Nº 8994.—L. 15.00, a favor de Cleotilde Medina R., por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de Omasa, Cortés, durante el mes de la fecha.

Nº 8995.—L. 100.00, a favor de María Esther Arias, por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de Choluteca, durante el mes de la fecha.

Nº 8996.—L. 300.00, a favor de Juan Cramotia, por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de Puerto Cortés, durante el mes de la fecha.

Nº 8997.—L. 2,345.00, a favor de los empleados de la Dirección General de Correos de la Administración de Gracias Lempira.

Nº 8998.—L. 396.00, a favor de Marco Tulio Nieto Gallardo, por la confección de 72 uniformes para los carteros de Tegucigalpa y Camayagüela, Dirección General de Correos.

Nº 8999.—L. 10.00, a favor de la Dirección General de Correos, valor pagado de los Fondos Reintegrables al señor Alfredo Campos Marcó, por la reparación de tres lámparas fluorescentes de esta Oficina.

Nº 9000.—L. 53.00, a favor de la Dirección General de Correos, valor pagado de los Fondos Reintegrables a la Casa Uhler, S. A., por productos suministrados a la misma.

Nº 9685.—L. 64.80, a favor de Empresa Dean, por haber suministrado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, servicio de transporte, según facturas Nos. 233 y 261.

Nº 9705.—L. 2,969.38, a favor de varias personas, por pensiones y jubilaciones del Ramo de Comunicaciones Eléctricas, correspondiente al mes de octubre del año en curso.

Nº 9740.—L. 5,751.00, a favor del Banco Central de Honduras, cantidad que se manda a pagar para cubrir un giro a favor de Lobel Chemical Corporation, 165 Broadway, New York, E. U. A., por valor de dos mil ochocientos cuarenta dólares, más gastos bancarios, pagando así un pedido de 200 quintales de sulfato de cobre, verificado por la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 9880.—L. 8.00, a favor de Angel M. Morales, cantidad que se manda a pagar por gastos efectuados en el mantenimiento de la Planta de Teléfonos Automáticos de San Pedro Sula.

Nº 9884.—L. 208.32, a favor de varias personas, por pensiones y jubilaciones del Ramo de Comunicaciones Eléctricas, correspondientes al mes de octubre del año en curso.

Nº 9912.—L. 960.00, a favor de los empleados de Radio Nacional, Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 9913.—L. 331.25, a favor de varias personas, cantidad que se manda a pagar por concepto de Planillas de los trabajadores por día, en el trayecto de San Felipe de esta capital, en el sistema de Teléfonos Automáticos, Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 9914.—L. 5,880.00, a favor de los empleados de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas de Lempira, Gracias.

Nº 9915.—L. 450.00, a favor de Santiago Flores M., Director, y María I. Velásquez, Inspectora y Profesora de Telegrafía de la Escuela Nacional de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 9916.—L. 304.00, a favor del Personal Docente de la Escuela Nacional de Comunicaciones Eléctricas.

CONTENIDO

Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos correspondientes a Octubre de 1958
Secretaría de Trabajo y Previsión Social
Acuerdos correspondientes a Octubre y Noviembre de 1958.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos Nº 1310 al 1318 inclusive.—Mayo de 1960
AVISOS

Trabajo y Previsión Social

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Oscar A. Flores
Subsecretario. Lic. Amado H. Núñez V.

ACUERDOS

6 de octubre de 1958

Nº 111.—Vistas las diligencias creadas el siete de julio del corriente, ante la Dirección General de esta Secretaría, por el señor Alcalde Municipal de La Ceiba, Atlántida, don Marcelino Ponce Martínez, para que se pague la indemnización debida por la muerte, en accidente de trabajo, de Juan Domínguez Valladares como peón, devengaba tres lempiras diarios (L. 3.00), a la orden de aquella Municipalidad y de Obras Públicas; diligencias en las cuales consta que Domínguez Valladares hubo tres hijos, Juan Angel José Angel y Miguel Angel Domínguez Láinez, con la señora Rosario Láinez, de treinta y un años de edad, de oficios domésticos y vecina de la supredicha cabecera departamental; hijos que, siendo menores de diez y ocho años, tienen derecho a ser indemnizados conforme a la respectiva ley;

Considerando: que se han llenado los trámites legales;

Por tanto: en observancia de los artículos 2, 4, 30, 31 Nº 1, 98 y 100 de la Ley de accidentes de Trabajo,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nº 112.—Autorizar la cantidad de dos mil doscientos setenta y cinco lempiras (L. 2,275.00), que se pagarán a las señora Mercedes Chávez Martínez, madre del señor Julio César Banegas, quien perdió la vida al regresar de desempeñar su trabajo como peón de la Presa de Agua a la ciudad de La Ceiba, correspondiendo la mitad de la indemnización a la señora Chávez Martínez y la otra mitad a la menor Blanca Lidia Banegas Rodríguez, hija natural que hubo con la señora Donatila Rodríguez, en contrándose la menor en poder de la señora Chávez Martínez.

Nº 113.—Vistas las diligencias creadas el cuatro de agosto del corriente año, ante la Dirección General de Trabajo, dependencia de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a solicitud de Antonila Manueles, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, en su condición de madre y representante legal de su hijo Carlos Alberto Díaz Manueles, de nueve meses de edad, el que hubo con Bonifacio Díaz y Díaz quien como Agente de Seguridad de la Dirección General de Seguridad Pública, devengaba doscientos lempiras mensuales, y en el desempeño de sus funciones encontró la muerte, el 21 de julio del presente año, al ser herido con arma de fuego cuando trataba de capturar a un delincuente; diligencias en las cuales consta que la señora Rosa Marina Ortiz Martínez, de diecinueve años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, hubo con el mismo señor Díaz y Díaz a su hijo Salvador Antonio Díaz Ortiz, de un año de edad; que la señora Ernestina Díaz es madre del accidentado Bonifacio Díaz y Díaz, con de-

recho a ser indemnizada, quien en la Póliza de Seguro sobre riesgos Profesionales, que en favor de Díaz y Díaz otorgó la Dependencia Estatal mencionada aparece ella como única beneficiaria.

Considerando: Que, según las mismas diligencias, ya le fueron pagados a la señora Ernestina Díaz por el "Ahorro Hondureño, S. A." en el concepto indicado, cuatro mil lempiras (L. 4,000.00), faltando para completar el monto de la indemnización prescrita por la ley, la cantidad de trescientos treinta y tres lempiras, veinte centavos (L. 333.20), la que es procedente repartir entre los dos menores hijos reconocidos del difunto, sin perjuicio del pago de la diferencia que a éstos corresponde y que en observancia de legales disposiciones les deberá hacer la señora Ernestina Díaz, en virtud de la cantidad por ella recibida de la Institución aseguradora.

Por Tanto: en observancia de los artículos 2, 4, 27, 30, 31 Nº 1º, 98 y 100 de la Ley de Accidentes de Trabajo,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de trescientos treinta y tres lempiras, veinte centavos (L. 333.20) que, por partes iguales, se dividirá entre las señoras Antonila Manueles y Rosa Marina Ortiz Martínez, de las generales dichas, como madres y representantes legales de los menores Carlos Alberto Díaz Manueles y Salvador Antonio Díaz Ortiz, respectivamente.

Nº 114.—Nombrando al ciudadano Paulino Figueroa Hernández, Educador Laboral de Educación Laboral de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social.

3 de noviembre de 1958

Nº 115.—Vista la atenta comunicación girada por el Secretario General de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, haciendo del conocimiento del deseo de aquel organismo internacional para que el Gobierno de Honduras se haga presente en el III Congreso Iberoamericano de Seguridad Social, que tendrá verificativo en la ciudad de Quito, Ecuador, del 21 al 30 del presente mes,

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º) Nombrar Delegado de Honduras ante el III Congreso Iberoamericano de Seguridad Social, al Abogado Oscar A. Flores, actual Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social; y,

2º) Excitar a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que extienda la Credencial de estilo.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 1310

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diecisiete de mayo en curso, por el joven Luis Alberto Zapata W., mayor de edad, soltero y vecino del Distrito Central, contraída a pedir se le reconozca el Título de Bachiller en Ciencias y Letras, que obtuvo en día dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, en el Colegio "San Antonio" de Puerto Armuelles, República de Panamá, extendido por los señores Jaime José Gleason C. M., Superior y Madre Rosa Damiana, Directora, acompaña a la solicitud el título en referencia debidamente autenticado.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que a los graduados en el exterior en las diversas ramas de la educación media para el reconocimiento de sus estudios se exige la presentación del correspondiente título debidamente autenticado; y que en el presente caso se ha llenado dicho requisito;

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Reconocer el título de Bachiller en Ciencias y Letras, obtenido por el joven Luis Alberto Zapata W., de las generales expresadas, en el Colegio "San Antonio" de Puerto Armuelles, República de Panamá, previo el pago de (L. 25.00) veinticinco lempiras, en concepto de derechos de reconocimiento de título artículos 91, 93 y 94 del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1311

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 501 del 21 de marzo del año en curso, que autoriza dos becas en la Escuela Normal Rural de Varones, de El Edén, Comayagua, en la parte que se refiere al nombre del joven José Fredeshindo Deras, en el sentido que debe de leerse: "José Fredeshindo Deras". — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1312

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Patronato Pro-construcción de la escuela de la Villa

Comayagua, departamento de Comayagua:

Sr. José Blas Domínguez, Prof. Humberto Rivera, señores Federico Domínguez, Ramón Rosa Velásquez, Tomasa Maradiaga de Paz, Camilo Rivera y Profesora Digna de Torres.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1313

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de enero a diciembre del presente año, la suma de (L. 100.00) cien lempiras mensuales, a favor del señor José Rápado, por el alquiler de la casa que ocupa la Supervisión Departamental de Educación Primaria, de Atlántida.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1314

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de marzo a diciembre del presente año, la suma de (L. 50.00) cincuenta lempiras mensuales, a favor del señor Henry Warren, por el alquiler de la casa que ocupa la Supervisión Departamental de Educación Primaria, de Roatán, departamento de Islas de la Bahía.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1315

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente año, la suma de (L. 45.00) cuarenta y cinco lempiras mensuales, a favor de la señora Silvia de Boddén, por el alquiler de la casa que ocupa un anexo de la Escuela Urbana Mixta "Juan Brooks", de Roatán, departamento de Islas de la Bahía.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1316

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha doce de los corrientes, por la señorita María Luisa Benítez, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas Segundo Curso de Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Matemáticas. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Periodo Republicano, Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea Educación Cívica)

(Ciencias Naturales (Botánica, Zoología, Higiene), Artes Plásticas (Dibujo Modelado), Educación Musical), Educación para el Hogar Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media y Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal, Edad Moderna y Contemporánea), Hist. de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1317

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha doce de los corrientes por la señorita Scarlett García, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Matemáticas. Tercer Curso de Educ. Secundaria: Castellano (Sint. Composición y Ortografía) Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Perío-

do Republicano, Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia), Historia Universal (Antigua y Media y Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media y Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal, Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos) Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física, comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1318

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha siete de febrero del año en curso por el joven José Lizardo M. estudiante y vecino de la ciudad de Comayagua, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria con similares a las del Plan de Estudios de Educación Normal Urbana; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Literatura y Preceptiva Literaria), Inglés, Estudios Sociales (Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia), Historia Universal (Antigua y Media y Educación Cívica), Ciencias Naturales (Biología General), Física (Óptica, Acústica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Dibujo y Modelado, Educación Musical, Industriales, Introducción a la

Educación Física. Quinto curso de Educación Normal Urbana: Dibujo y Modelado, Educación Musical, Artes Industriales, Estudios Sociales (Historia Universal (Problemas del Mundo Contemporáneo), Educación Cívica), Educación Física.—Comunicación

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1319

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias del departamento de Copán, en la forma que sigue:

Elena Garrigó de León, Directora de la Escuela de Niñas "Manuel Bonilla", de Santa Rosa de Copán, en sustitución de la Profesora Angelina López C. (A partir del 15 de abril).

Rosa M. de Espinoza, trasladarla del cargo de Sub-Directora de la Escuela Urbana Mixta "Juana Castrillo", del Municipio de San Agustín, con funciones de Directora de la misma Escuela, en sustitución de Rosalinda de Quintanilla, que renunció. (A partir del 1° de abril).

Maria Antonia L. de Pavón, Sub-Directora de la Escuela Urbana Mixta "Juana Castrillo", del Municipio de San Agustín, en sustitución de la de igual título Rosa M. de Espinoza, que pasó a ocupar otro puesto. (A partir del 1° de abril).

Dolores López Oliva, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural Mixta "José Cecilio del Valle", de la aldea de Planes de San Juan, Municipio de Trinidad, con iguales funciones a la Escuela Rural Mixta "Miguel Paz Barona", de la aldea de Lepaerita, del mismo Municipio. (A partir del 1° de abril).

Aracely v. de Lara, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural Mixta "Miguel Paz Barona", de la aldea de Lepaerita, Municipio de Trinidad, con iguales funciones a la Escuela Rural Mixta "José Cecilio del Valle", de la aldea de Planes de San Juan del mismo Municipio. (A partir del 1° de abril).

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1320

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de junio a noviembre, del presente año, la suma de (L 21.00) veintiún lempiras mensuales, como complemento a la jubilación que con valor de (L 69.00) sesenta y nueve lempiras mensuales, fue autorizada en Acuerdo N° 63 del 18 de enero anterior, a favor del Profesor Eulogio Enamorado de Santa Bárbara.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1321

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Lempira:

Héctor Morales, Maestro Auxiliar de la Escuela Urbana "Juan Lindo", de la ciudad de Gracias, en sustitución de la Profesora Ana Matilde Gavarrete, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de mayo.)

Ana Matilde Gavarrete, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Presentación Centeno", de la ciudad de Gracias, a partir del 1° de mayo. (Aumento de personal.)

Oscar Caballero, Maestro Auxiliar de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", del Municipio de Lepaera, en sustitución de Eliseo Cruz Canales. (A partir del 1° de mayo.)

Dominga Reyes, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de San Rafael, en sustitución de Rubenia M. de Molina, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de mayo.)

Rubenia M. de Molina, Sub-Directora de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de San Rafael, en sustitución de Blanca A. Cuéllar. (A partir del 1° de mayo.)

Apolonia Girón, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "José Cecilio del Valle", Municipio de Candelaria, en sustitución de Tomasa Girón, que renunció. (A partir del 1° de mayo.)

Isolina López, Directora de la Escuela Rural Mixta de la aldea La Lima, Municipio de Lepaera,

en sustitución de Porfirio Lara. (A partir del 1° de mayo).

Fidelina Torres Elvir, Directora de la Escuela Rural de la aldea Cansincamón, Municipio de Talgua, en sustitución de María Eva Caceres, que renunció. (A partir del 1° de mayo.)

Udelia Molina, Directora de la Escuela Rural Mixta de la aldea Camalote, Municipio de Talgua, en sustitución de Romelia Ayala, que renunció. (A partir del 1° de mayo.)

Rosa A. de Otero, Directora de la Escuela Rural Mixta de la aldea Los Hernández, Municipio de La Virtud, en sustitución de Teodolinda de Urbina. (A partir del 1° de mayo.)

Honorina Melgar, Directora de la Escuela Rural Mixta, de la aldea Las Flores, Municipio de Cololaca, en sustitución de Rosa Amelia López, que renunció. (A partir del 1° de mayo.)

Francisca Láinez Pérez, Directora de la Escuela Rural Mixta de la aldea San José, Municipio de Candelaria, en sustitución de María Julia Díaz. (A partir del 1° de mayo.)

Luis Felipe del Cid, Director de la Escuela Rural Mixta de la aldea Santa Lucía, Municipio de Piraera, en sustitución de Hermengildo Vásquez. (A partir del 1° de mayo.)

Pablo Pérez, Sub-Director de la Escuela Rural Mixta de la aldea San Sebastián, Municipio de Piraera, a partir del 1° de mayo. (Aumento de personal.)

Petronila Ramos, Directora de la Escuela Rural Mixta de la aldea Santa Cruz, Municipio de Gualcince en sustitución de Luisa Cortés, que renunció. (A partir del 1° de mayo.)

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1322

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Permutar al joven Wilfredo Escoto, Ayudante de Clasificador de la Biblioteca Nacional de esta ciudad, que desempeña el cargo de Bibliotecario Nocturno en la misma oficina.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1323

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diecinueve de los corrientes, por el joven Cornelio Hernández, estudiante y vecino de la ciudad de Danlí, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Est. de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Matemáticas, Ciencias Naturales, Artes Plásticas, Educación Musical, Educación Moral y Cívica, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Artes Plásticas, Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1324

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar las Comisiones que practicarán examen final de Taquimecanografía, el 4 de junio próximo, en la Escuela de Cursos Intensivos "Smith Corona", de esta ciudad:

Propietarias

Secretarias: Ester Mejía Mendieta y Hortensia Tijerino.

Suplentes

Profesora Yolanda González y Secretaria Marta de Cruz.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1325

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Gustavo López, Colector y Conserje del Ins-

tituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula, en sustitución del señor Constantino Perdomo, que renuncio.

El nombrado devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1326

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha seis de los corrientes, por el joven Dagoberto Torres Cárcamo, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1327

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cinco de abril del año en curso, por la Señorita Dilia Argentina Ramos M., estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equiva-

lencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Estudios Sociales, Inglés. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1328

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de marzo del año en curso, por la señorita Reina Orestila Rovelo P., estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Inglés, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1329

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de marzo del año en curso, por la señorita Junia Guifarro Ramírez, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una cer-

tificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1330

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta y uno de marzo del año en curso, por el joven Jacobo Hernández C., estudiante y vecino de la ciudad de Erandique, departamento de Lempira, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1331

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores. Miembros del Personal de las Escuelas Primarias del Departamento de Intibucá, en la forma que sigue:

Ofelia Villanueva de Mejía, ascenderla del cargo de Sub-Directora de la Escuela Urbana "Minerva", del Municipio de San Juan, a Directora de la misma en sustitución de José María Aguilar (a partir del 1° del mes en curso).

Profesor Ernesto Cantarero, ascenderlo del cargo de Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Minerva", del Municipio de San Juan, a Sub-Director de la misma, en sustitución de la Profesora Ofelia Villanueva de Mejía, que pasó a ocupar otro puesto (a partir del 1° del mes en curso).

Prof. José Pilar García Director y Prof. de la Escuela Rural "Juan Lindo", de la Casitas, Municipio de Masaguara, en sustitución de Agustín Santos (a partir del 1° del mes en curso).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1332

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° del mes en curso, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias del Departamento de Islas de la Bahía, a los siguientes Profesores:

Concepción V. de Salomón, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Juan Brooks" del Municipio de Roatán, en sustitución de Vita R. de Berlioz.

Rolando Humberto Martínez, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "República de Honduras", del Municipio de Útila, en sustitución del Profesor Ramsey Rush, que abandonó el puesto.

Aquilino García, Director de la Escuela Rural de la Aldea Punta Gorda, Municipio Santos Guardiola, en sustitución del Profesor Luis Armando Videu, que abandonó el puesto.

Luis Avila Director de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de Santa Elena, Municipio de Santos Guardiola, en sustitución de Agustín Bernárdex.

Lurlena Cooper, Profesora Auxiliar de la Escuela "Marco Aurelio Soto", del Municipio de Santos Guardiola (Oak Ridge), en

sustitución de Lottie Ebanks, que abandonó el puesto.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1333

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Lilia Aguilar, Consejera y Profesora de Educación Cívica y Moral de la Escuela Normal Rural de Señoritas, de Villa Ahumada, Danlí, en lugar de la Profesora Concepción Rivera, que no aceptó.

La nombrada devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1334

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas Miembros del Personal de Servicio de la Escuela Normal Rural de Señoritas, de Villa Ahumada, Danlí:

Señor Porfirio Pomar, electricista, en lugar del señor Armando Ochoa I., que renunció.

Señora Eulogia Sánchez, cocinera, en lugar del señor Emilio A. González.

Señor Gustavo Castellanos, rajador de leña, en lugar del señor Heberto Calero.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1335

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1960.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° del mes en curso, al señor Luis Serrano Cáliz, Profesor de Música y Canto, de la Escuela Vocacional de Jalapa, en sustitución del Pro-

fesor Rafael Coello Ramos, que renunció.

El nombrado devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1336

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 939 de fecha 26 de abril del año en curso, que concede la equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria, a favor del joven Román Valladares Rivera, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Prosopografía Literaria y Literatura Española), Inglés, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1337

Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el Contrato de Arrendamiento de una casa para servicio del SNAAN, en la forma siguiente:

Los suscritos, Carmen Rivera de Pascua, mayor de edad, casada, Maestra de Educación Primaria Urbana, y vecina de esta ciudad, en el departamento de Francisco Morazán, actuando en su propio nombre y Felipe Elvir Rojas, mayor de edad, casado, como Representante del Gobierno, ante los Oficios de Proveedor General de la República Ingeniero Rafael Díaz Chávez, convienen en celebrar el siguiente Contrato:

Primero: La señora Carmen Rivera de Pascua, es dueña de una casa sita en el barrio La Moncada de esta ciudad, con los límites y dimensiones siguientes: de Norte a Sur, trece metros, y de Este a Oeste, veintitrés metros, treinta y ocho centímetros, limita: al Norte con casa de Juana Colindres de Velásquez; al Sur, con propiedad de los sucesores de Bernardo Rivera, al Este con casa del Doctor Jesús Rivera; al Oeste, calle de por medio con casa de Carmen L. v. de Rivera. Que por tenerlo convenido con el Gobierno, le da en arrendamiento el inmueble descrito para que sea ocupado por las Oficinas del Servicio Nacional de Alimentación y Asistencia del Niño, dependiente del Ministerio

de Educación Pública, por el precio de L 700.00 mensuales que se pagarán a finalizar el mes; el presente Contrato será válido por un año que comenzará a partir del primero de enero del presente año, término prorrogable a voluntad de ambas partes, sin necesidad de nuevo Contrato, si antes del vencimiento de éste no se ha notificado a la otra parte el deseo de darlo por terminado. En el precio de la renta no van incluidos los gastos por servicios de alumbrado y agua, que serán cubiertos por el Gobierno.

Segundo: El Licenciado Elvir Rojas, en su calidad de Representante del Gobierno, manifiesta que acepta el arrendamiento del inmueble citado en las condiciones estipuladas, que no se obliga a hacer ninguna mejora a dicho inmueble, entendiéndose que el arrendatario puede exigir por vía judicial al arrendador el saneamiento y mejoras al inmueble que por factores imprevistos surgieran cuando el presente Contrato ya estuviera en vigor, y que el arrendatario fuera elemento ajeno a las fallas del inmueble.

Tercero: Ambos, el arrendador y el Arrendatario en su carácter de propietario el primero y en el de Representante del Gobierno el segundo, se comprometen a respetar en todas y en cada una de sus partes, el presente Contrato, y en caso de falta de cumplimiento por alguna de las partes, sin causa justificada, darlo por rescindido; y si por cualquier otro motivo, alguno de los contratantes quieren darlo por terminado antes del vencimiento deberá avisar a la otra parte anticipadamente, y exponiéndole las causas justas que le determinan a ello, para ratificarla; y en caso de que se quiera subarrendar dicho inmueble, el arrendatario deberá consultar y obtener el consentimiento del arrendador. En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firman el presente Contrato en Tegucigalpa, D. C. a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta. f) Carmen Rivera de Pascua, Tarjeta de Identidad N° 19, Folio I, Tomo I; Impuesto Sobre la Renta N° 13437.—Sello.— f) Felipe Elvir Rojas, Oficial Mayor.—Sello.— f) Rafael Díaz Chávez, Provedor General de la República.—Sello.— f) Eda Zúñiga L., Secretaria de la Procuraduría General de la República.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1338

Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez de los corrientes, por el joven Juan Antonio Gómez Valladares, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios

del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1339

Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha once de mayo en curso, por el joven Arnoldo Mayorga Suazo, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Matemáticas, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1340

Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha seis de mayo en curso, por el joven José Manuel Castro Rivera, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda

equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1341

Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha doce de mayo en curso, por el joven Miguel Rafael Aguilar h., estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1342

Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha nueve de los corrientes, por el joven Andrés Espinal Mendoza, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1343

Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez de los corrientes, por el joven Jacinto Manzanares Padilla, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educa-

ción Física, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1344

Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha doce de los corrientes, por el joven Pablo Nicaesko, menor de edad, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1345

Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez de los corrientes, por el joven Reynaldo Emilio Díaz García, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1346

Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio, al Profesor Jesús Chacón Alvarado, como Supervisor Auxiliar de Educación Primaria del departamento de Yoro, en lugar del de igual título Gustavo Gómez P.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1347

Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Manuel A. Zavala, como Catedrático de Inglés de Cuarto Curso, Sección "D", de Educación Secundaria del Instituto Central, en lugar del B. J. Ramiro Zúniga, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

La Secretaria de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1348

Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los Bachilleres Francisco Antúnez C. y Rodolfo García, Catedráticos del Instituto Central, que sirven las clases de Física de Quinto Curso "A", "B" y IV "C" de Educación Secundaria el primero y Física Quinto "C" de Educación Comercial el segundo, quienes por motivos de licencia

fueron sustituidos por el Bachiller J. Ramiro Zúniga.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a pres-

tar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1349

Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo y Docente del Instituto Parroquial Nocturno "Inmaculada Concepción" de esta ciudad, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L 250.00	
Sub-Directora y Secretaria	100.00	
Consejero	00.00	
Consejero	00.00	L 350.00

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional	L 00.00	
Estudios Sociales	30.00	
Educación Moral y Cívica	00.00	
Ciencias Naturales	00.00	
Matemáticas	37.50	
Inglés	18.00	
Artes Plásticas	18.00	
Educación Musical	12.00	
Educación Física	00.00	
Consejo de Curso y Orientación	12.00	L 127.50

TOTAL L 477.50

El pago de los sueldos asignados en el presente acuerdo, se hará efectivo por la Tesorería de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1350

Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo y Docente, que trabajará durante el presente año lectivo en el Instituto Parroquial Nocturno "Inmaculada Concepción", de esta ciudad, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director, Profesor Julio Castro Chamorro.

Sub-Directora y Secretaria, Profesora Alba de Martínez.

Consejeros, Reverendos Padre Pacífico y Padre Nicolás.

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesor Julio Castro Chamorro.

Estudios Sociales, Profesora Alba v. de Martínez.

Educación Moral y Cívica, Reverendo Padre Nicolás D'Antonio.

Ciencias Naturales, Profesor Julio Castro Chamorro.

Matemáticas, Bachiller Santos Flores Arzú.

Inglés, Sor Maria Viro.

Artes Plásticas, Profesora Ana Luisa Fállope.

Educación Musical, Prof. Ramón Turcios.

Educación Física, Prof. Julio Castro Chamorro.

Consejo de Curso y Orientación, Profesora Alicia Ch. de Zepeda.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto de dicho Instituto, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1351

Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 762.00) setecientos sesenta y dos lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director del Instituto Central, valor que invertirá en el pago de la planilla de trabajadores que hacen mejoras en el edificio que ocupó el Internado de la Escuela Normal Asociada y que se reacondiciona para instalar los Cursos del

Ciclo Común de Cultura General del mencionado Instituto, dicha planilla comprende del 23 al 28 de mayo.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1352

Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 del mes en curso, a la Profesora Luisa Amanda Moncada F., Directora y Profesora de la Escuela Rural Mixta "Cristóbal Colón", de la aldea Monte Oscuro, de este Distrito Central, en sustitución de la de igual título, Blanca Lazarina Ortega, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173, de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1353

Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Miembros del Personal de las Escuelas Primarias del Departamento de Francisco Morazán, a las siguientes Profesoras:

Profesora Marina Núñez, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana del Municipio de Santa Ana, en sustitución de la Profa. Margarita de Medina, que pasó a ocupar otro puesto en la misma Escuela. (A partir del 23 del mes en curso.)

Profesora Margarita de Medina, ascenderla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana del Municipio de Santa Ana, a Sub-Directora, en carácter interino, de la misma Escuela, en sustitución del Profesor Salvador Bonilla, que pasó a ocupar otro puesto. (A partir del 23 del mes en curso.)

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173, de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1354

Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Adilia de Angulo, Catedrática de Nociones de Derecho y Derecho Mercantil del Cuarto Curso, Sección "C", de Educación Comercial, del Instituto Central de esta ciudad, en sustitución del Licenciado Angel Lara, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1355

Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Miembros del Personal Docente y de Servicio del Instituto Departamental "León Alvarado", de Comayagua, a las siguientes personas:

Profesor Eduardo Aguilar, Profesor Jefe del Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General, Sección "A", en lugar de la Profesora Mercedes de Santamaría, que renunció.

Profesora Lilian Aguilar, Profesora Jefe del Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General, Sección "B" en lugar de la Profesora Adela de Umaña, que renunció.

Señora Olimpia Cabañas Valle, aseadora, en lugar del señor Miguel Angel Castillo, que renunció.

Señor Manuel Aguilar, Conserje, en lugar de Angel Augusto Velásquez, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1356

Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de junio a noviembre del presente año la gratificación de (L 20.00) veinte lempiras mensuales a favor de la señorita Yolanda Berta Pinel, que hace estudios en el Instituto Moderno, de esta ciudad.

AVISOS

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada; debiendo imputarse el gasto a la Partida 6-G. Sección I, Capítulo IX, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1357

Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Fijar la siguiente lista de Profesionales, para que de ella se formen las Ternas que practicarán Examen General, para optar al título de Perito Mercantil y Contador Público, en el Instituto "Alphas", de esta ciudad, a los jóvenes Marco Antonio Aystas y Lilia Rivera Luque:

Propietarios:

P. M. Fausto Mejía Navarro

" Jorge Palma

Lic. Jorge Arturo Reina

Suplentes

P. M. Rolando Cortés

" Aníbal Delgado

Lic. Alberto Vidal. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1358

Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha diecinueve de mayo en curso, por el joven Gustavo Adolfo Zavala Leiva, menor de edad, soltero, estudiante y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le reconozca el Diploma de Preparatoria para ingresar a la Universidad, que obtuvo el día veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, en el "Jefferson Military College", de Washington, Mississippi, suscrito por los respectivos Directores y autenticado por J. M. Tubb, Superintendente de Educación, del Estado de Mississippi; acompaña a la solicitud el título en referencia debidamente autenticado;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: que a los graduados en el exterior en las diversas ramas de la educación media, para el reconocimiento de sus estudios se les exige la presentación del correspondiente título debidamente autenticado; y que en el presente caso se ha llenado dicho requisito.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Reconocer el Diploma de Preparatoria, obtenido por el joven Gustavo Adolfo Zavala Leiva, en el "Jefferson Military College", de Washington, previo el pago de (L. 25.00) veinticinco lempiras, Artículos 91, 93 y 94 del

Titulos Supletorios

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Félix Peña Hernández, mayor de edad, labrador, casado, hondureño y vecino de San Fernando, de este departamento, solicitando Título Supletorio de un lote de terreno como de una manzana y media de extensión superficial, cercado de alambre, cultivo de café y el resto de zacate, situado en el lugar de San José de Covarón, jurisdicción de San Fernando; dicho terreno lo hubo por compra que hizo al señor Guadalupe Maldonado, vecino de San Fernando, dicho terreno limita: al Norte, con propiedad de Isabel Murcia, calle de por medio; al Sur y Oriente, con terreno de Ceterina Oliva; y al Poniente, con terreno de Ismael Iriarte, y para establecer los extremos de esta solicitud, que posee por más de diez años continuos, quietud pacífica y no interrumpida posesión, propone la información de los testigos: Jacinto Peña, Emiliano y Otello Madrid, mayores de edad, casados, labradores, propietarios de bienes y vecinos de San Fernando. Se hace esta publicación de conformidad con el Artículo 2333 del Código Civil.—Ocotepeque, 16 de mayo de 1961.

MARCELO CHINCHILLA, Srto.

26 J., 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Serafín Barrera Castañeda, mayor de edad soltero, agricultor, hondureño y vecino de Fraternidad, de este departamento, solicitando Título Supletorio de un lote de terreno como de noventa manzanas de extensión superficial más o menos, cercado de madera y zanajo, sito en el lugar de Las Cruces, jurisdicción de Fraternidad, cuyos linderos son: al Norte, terreno de Ramón Portillo; al Sur, terreno de Melecio Barrera y Celestino Villela y Cruz Lara; al Oriente, propiedad de Ramón Portillo; al Poniente, con el mismo señor Portillo. Dicho terreno lo hubo por compra al señor Onofre Ariza, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Concepción, y para establecer los extremos de esta solicitud, que posee por más de diez años continuos, quietud pacífica y no interrumpida posesión, ofrece la información de los señores: César López, Celestino Villeda y Alfonso Villeda, mayores de edad, propietarios de bienes y vecinos de Fraternidad en este departamento. Se hace esta publicación de conformidad con el Artículo 2333 del Código Civil.—Ocotepeque, 16 de mayo de 1961.

MARCELO CHINCHILLA, Srto.

26 J., 61.

Código de Educación Pública.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha 4 de abril del año en curso, se presentó ante este Despacho el señor Felipe Cerrato Valle, mayor de edad, casado, zapatero, vecino del Municipio de Valle de Angeles, solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: a) Un lote de terreno llamado San Isidro, sito en el Barrio El Agua Dulce, de la población de Valle de Angeles, como de dos manzanas de extensión superficial, acotado por todos sus rumbos con piedra y alambre; advirtiendo que el cerco del rumbo oriental pertenece a don Jesús Mendoza y a don Rafael Coello; está cultivado dicho lote con árboles de naranjo, arbustos de café y plátano y dentro de él se encuentra construida una casa de paredes de adobe, dividida en cuatro piezas, con su correspondiente cocina; de diecisiete varas de frente por cinco de fondo la mencionada casa, que también tiene dos corredores del largo de ella misma, uno hacia el sur y el otro hacia el norte; estando todo el inmueble limitado así: al Norte, por propiedad de Isidro Cerrato Valle y que hoy pertenece al solicitante; al Sur, por propiedades de Rafael Coello y Antonio Godoy, callejón de por medio; al Este, por propiedad de don Rafael Coello y de don Jesús Mendoza; y al Oeste, por propiedad del peticionario, camino que conduce a San Juancito, de por medio. El inmueble antes descrito, lo adquirió por compra hecha a don Gonzalo Pineda, ya fallecido. b) Otro lote de terreno llamado "La Escondida", sito en el lugar llamado "Plan de los Lirios", de la misma comprensión de Valle de Angeles; el cual mide ocho manzanas de extensión superficial, más o menos, acotado por todos sus rumbos con piedra y alambre, empastado con zacate de jaraguá, teniendo los siguientes límites: al Norte, propiedad del compareciente, camino que conduce al Mogote, de por medio; al Sur, propiedad que también pertenece al solicitante, y otra de don Tiburcio Calderón, callejón de por medio; al Este, propiedad de don Cruz Martínez y otra del peticionario; y al Oeste, terreno de don Jerónimo Méndez y terreno libre; hubo dicha propiedad por compra hecha a doña Teresa Rico. Y para acreditar los extremos de su solicitud el compareciente ofreció el testimonio de los señores Alfonso Mi-

dence, don Miguel Muñoz y Simón Soto, todos mayores de edad, solteros, propietarios de bienes inmuebles y vecinos del Municipio de Valle de Angeles.—Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1961.

ORLANDO E. CÁRCAMO T., Srto.

26 J., 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras, del departamento de Ocotepeque, al público y para los efectos de ley, hace saber: que los señores, Silvio Haberto Lanza Verde y Eva Dolores Lanza Verde de Obando, han presentado a este Despacho una solicitud de título supletorio del siguiente inmueble: Un terreno de ochenta y cinco manzanas, acotado con alambre espigado a tres hilos, ubicado en lugar llamado "El Guanacaste", de la jurisdicción de Salamá, que tiene el perímetro siguiente: Desde las orillas del Río en Medio, (cabecera del Río Telica), en el punto denominado "Hondura de la Sirena", de donde parte algo hacia el Noroeste, en línea recta atravesando las lomas de "Juan Eligic", hasta llegar al mojón fronterizo del sitio de "El Zapote", en el portillo de "El Macuelizo", continúa hacia el Oeste, con 300 Mts. hasta llegar a una cabeza de zanajo a la orilla Sur de la sabana de El Compante, atravesando la quebrada de "El Zapote", de allí toma rumbo al Suroeste, en línea recta hasta llegar al lugar denominado "Agua de Cerro de Piedras", en la falda Oriental de dicho cerro; de allí camina como cien Mts. al Sur, hasta una media sabana llamada "Sabana de Quebracho Pando"; de aquí al Sureste, como 85 Mts. llega al portillo de la cuchilla de "Los López"; continúa hacia el Este, hasta llegar al pie del cerro de "La Laguna", en el Portillo de "Los Higueritos", en el extremo Occidental de dicho cerro de La Laguna; de allí hacia el Sureste, hasta una cuchilla arriba de la orilla Sur, de la "Sabana de la Laguna", continúa al Este, como 90 Mts. hasta el portillo que forma los cerros "Cardoza y la Laguna", de aquí rumbo Noroeste, por un callejón sin salida, como 130 Mts. que forman la cuchilla "La Ojotaloza", del cerro "La Laguna" y el "Cerro de Cardoza", hasta llegar nuevamente al Río en Medio, en el punto denominado "El Chupadero del Nispero", y de allí, aguas arriba como 400 Mts. rumbo Norte, pasando por los suburbios de la casa de campo "El Guanacaste", de nuestra pertenencia, hasta el punto de partida de "La Hondura de la Sirena". Para acreditar estos extremos, ofreció el testimonio de los testigos, Jesús Cruz Lanza, Gonzalo Torres y Victoriano Lovo.—Tegucigalpa, 13 de mayo de 1961.

LUIS PERALTA, Srto.

26 J., 61.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día veintiocho de julio entrante a las diez de la mañana y en el local que

ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe en la forma siguiente: "Una casa situada en el barrio Palmira de esta ciudad, construida de cemento armado y ladrillo ratón, compuesta de dos pisos; consta el primero de un porch, un garage, una sala comedor, una cocina y un cuarto para la servidumbre; en el segundo piso hay: tres recámaras, un hall, sirviendo de techo una terraza de cemento armado y con todos sus servicios de agua, luz eléctrica y sanitario, que esta casa se encuentra construida en un solar que mide y limita: al Norte, veintiséis metros; aproximadamente, con la otra fracción de solar de donde se desmembra ésta, y que pertenece también a su representada; al Sur, veintiséis metros aproximadamente, limita con casa y solar de don Virgilio Padilla Vega; al Este, línea quebrada de diez metros, poco más o menos, limita con casa y solar del compareciente J. Lino Zufiga; y al Oeste, cinco metros aproximadamente, calle de por medio, limita con casa de doña Carlota de García Cáliz, este inmueble forma parte y queda al lado Sur de un lote de mayor capacidad que la menor Celina Zufi a Rivera. Hubo por compra hecha al señor Rafael Callejas Lizano, en escritura pública que autorizó en esta ciudad, el Notario don Carlos A. Zufiga, el dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis". El dominio de dicho inmueble se encuentra inscrito con el número 271, folios del 311 al 342, del Tomo 82 y a favor de Celina Zufiga, en el Registro de la Propiedad inmueble de este departamento; y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras, que el señor J. Lino Zufiga en su condición de representante legal de la menor, Celina Zufiga Rivera, es en deberle al señor Héctor Lainez Martínez. Y fué valorado dicho inmueble por el perito nombrado al efecto, en la cantidad de cincuenta y seis mil cuatrocientos lempiras..... (L. 56.400.00). Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA B., Secretario.

Del 4 al 26 J., 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público hace saber: que en la audiencia del día viernes, veintiocho de julio próximo, a las dos y media de la tarde y en el local de este Despacho, se llevará a efecto el remate del siguiente inmueble: Dos lotes de terreno ubicados en el Barrio El Bosque, de esta ciudad, comprendidos en la lotificación levantada en dicho barrio, según plano proyectado por el Ingeniero Magín Lanza, y que están determinados con los números diez y siete y diez y ocho del Bloque N, siendo los límites y dimensiones los siguientes: al Norte, lote diecinueve de la letra N, con cuarenta y dos metros diez centímetros; al Sur, lote dieciséis, letra N, con cuarenta y dos metros veinte cen-

tímetros; al Este, veinte metros lotes seis y siete de la letra N; y al Oeste, veinte metros, propiedad de Roberto Ramírez Folgar, calle El Coyol de por medio. Estos lotes en su conjunto tienen una extensión superficial de mil doscientos cinco varas cuadradas, veintiocho centésimos de vara cuadrada, inscrito el dominio bajo el número doscientos treinta y dos, folios doscientos treinta y nueve y doscientos cuarenta, del Tomo 114 del Registro de la Propiedad de este departamento. Este inmueble fué valorado de común acuerdo por las partes, en la suma de Doce Mil Seiscientos Dos Lempiras (L. 12,602.00), se rematará para cubrir con su valor cantidad de lempiras que doña Angelina Martínez v. de Sierra Zepeda, adeuda al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA B.,
Srío.

Del 4 al 26 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes primero de agosto entrante, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe en la forma siguiente: "Una casa construida de piedra el frente, y de madera las paredes interiores, dividida por un cancel de madera, pisos de ladrillo de cemento, dos cocinas y los servicios sanitarios, todo cubierto con tejas; mejoras que ha construido, dentro de un solar sito en el Barrio de La Guadalupe, de esta ciudad, lote que se localiza bajo el número diez, según aparece en el plano respectivo de la lotificadora denominada La Guadalupe; solar que tiene una extensión superficial de ciento noventa y nueve varas cuadradas, con estos límites y dimensiones: al Norte, nueve metros y cuarenta centímetros, con terrenos de la señora Carmen v. de Carías, mediando calle; al Sur ocho metros y treinta y cinco centímetros, con lote dieciséis, de la misma lotificación, mediando calle; al Este, catorce metros y cuarenta centímetros, con lote once; y al Oeste, dieciocho metros y noventa centímetros, con lote nueve". Que hubo el lote descrito por compra que hizo a doña Emma Bonilla v. de Larros, según aparece en la escritura pública autorizada en esta ciudad, el cinco de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, por el Notario don J. Francisco Zacapa. El lote anteriormente descrito se encuentra inscrito a favor de doña Isaura Palada Montoya, bajo el número 334, folios 408 y 409, del Tomo 115 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, y se rematará para hacer efectiva, cantidad de lempiras que la señora Isaura Palada Montoya, le adeuda a don Vicente Palma, y fue valorado di-

cho inmueble por el Perito nombrado a tal efecto, en la cantidad de NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA BATRES,
Srío.

Del 7 al 29 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves diez de agosto entrante, del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se verificará el remate en pública subasta del inmueble que se describe en la forma siguiente: "Una casa construida sobre paredes de madera, ladrillo, adobe, bahareque, pisos enladrillados en parte, con techos de zinc y tejas, que mide quince varas de frente, dividida en cuatro piezas, por cinco de fondo, con un corredor volado hacia la calle y otras en el interior, habiendo una pieza para cocina, todo edificado en un solar que mide quince varas de frente, por cincuenta de fondo, situado en el Barrio San Felipe, de esta ciudad, todo limitado: Al Norte, Avenida de por medio, con edificio del Hospital San Felipe; al Sur, solar de los herederos de don Trinidad E. Rivera; al Oeste, calle de por medio, propiedad de herederos del mismo señor Rivera; y al Este, casa y solar de herederos de doña Elena Andino de Laurinda". Que dicho inmueble se inscribe a favor del ejecutado Miguel Angel Gutiérrez, bajo el N° 76, folios 79, 80 y 81, del Tomo 76, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, y fue valorado de común acuerdo, en la cantidad de diecisiete mil doscientos ocho lempiras, con seis centavos de lempira; dicho inmueble será rematado para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Miguel Angel Gutiérrez, es en deberle al señor Radegundo García Guevara. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1961.

LUIS A. PINEDA B.
Secretario.

Del 17 J. al 8 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes catorce de agosto próximo entrante, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Dos lotes de terreno que se describen así: Lote número 58 A, cuyas dimensiones y límites son: Al Norte, 10 metros con lote número 28 de la lotificación María; al Sur, 10 metros, calle de por medio, lotificación del Country Club; al Este, 25 metros 65 centímetros, lote número 58 B; al Oeste, 25 metros 80 centímetros, lote número 58 B, con una extensión superficial de 368 varas cuadradas, 86 centésimas de vara cuadrada; lote número 57 que mide y limita: al Norte, 10 metros, lotificación del Country Club,

calle de por medio; al Este, 25 metros, 50 centímetros, lote número 56; y al Oeste, 25 metros, 65 centímetros, lote número 58 A, teniendo una extensión de 366 varas cuadradas, 28 centésimas de vara cuadrada. Ambos lotes se encuentran inscritos a favor del señor Ismael Oliva h., bajo el número 228, folios 491 y 493 del Tomo 151, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento y están situados en la lotificación del Country Club; b) Un lote de terreno de 400 varas de extensión superficial, situado en el barrio La Leona de esta ciudad capital, cuyas dimensiones y límites son los siguientes: al Norte, 11 varas 38 centésimas de vara, con lotes 3, 4 y 6 del bloque B; al Sur, 11 varas 30 centésimas de vara, bloque C, calle de por medio; al Este, 34 varas 50 centésimas de vara, con propiedad de Blanca Elisa Sierra viuda de Ordóñez; y al Oeste, 36 varas, 18 centésimas de vara, con lote número 10 del bloque B., inscrito a favor del señor Ismael Oliva h., bajo el número 228, folios del 491 al 493 del Tomo 151 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Los inmuebles anteriores se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Ismael Oliva h., adeuda a dicha Institución. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Sirviendo de base para el remate la suma de L. 13,748.00, valor asignado por las partes en la escritura pública, autorizada en esta ciudad el 30 de junio de 1958, por el Notario Darío Humberto Montes.—Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1961.

E. QUESADA R.,
Srío.

Del 20 J. al 11 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día martes veintidós de agosto próximo entrante, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un terreno cuyos límites y dimensiones son: Al Norte, catorce varas una cuarta,

propiedad de J. Marcos Reyes; al Sur, dieciséis varas terrenos de Tomás Lezano; al Oriente, veinte varas una cuarta, la décima avenida; y al Oeste, veinte varas, propiedad que fué parte de la descrita. En este terreno hay como mejoras una cuartería, compuesta de quince cuartos de madera, cubierta con tejas, un pasillo y una fosa séptica tiene servicios de agua potable. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de Haydeé González Silva y Tomasa Silva, bajo el número 341, folios 442 al 444 del Tomo 84, del Registro de la Propiedad de este departamento, y se rematará, para con su producto hacer cumplido pago de cantidad de lempiras, que María Pascuala González Borjas, como representante de su menor hija, Haydeé González Silva y la señorita Tomasa Silva, deben al señor Benjamín Henríquez. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, sirviendo de base para dicho remate, el monto de la deuda, intereses y costas del juicio, que ascienden a la cantidad de cinco mil catorce lempiras, con setenta y cinco centavos.—Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1961.

EPAMINONDAS QUESADA R.,
Srío.

Del 24 J. al 15 A. 61.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber, el auto que literalmente dice: "Juzgado 2º de Letras de lo Civil, Tegucigalpa, cuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno.—Admitase el escrito que antecede, juntamente con los documentos acompañados, los que una vez razonados en autos, deberán ser devueltos al peticionario. Convócase a la Junta de Comunes del sitio de "San José de Cedros" o "San José de Costa Rica" o "San José de Costa Rica", para el día viernes, veintiocho de los corrientes, a las nueve de la mañana, para que, bajo la presidencia del señor Juez 2º de Letras de lo Civil, de este departamento, se proceda al nombramiento de uno o más administradores de di-

cha comunidad, con el fin de proceder a la explotación racional de los recursos naturales que en dicho predio se encuentran, y conforme a las normas bases que sean aprobadas en la misma junta. Al efecto, cítese, personalmente y en legal forma, por medio de quien corresponda, a los señores: doña Cristina Díaz v. de Valentín, Gral. Tiburcio Carías Andino, Marietta Guilbert de Lintón y Henry Douglas Guilbert y al Procurador General de la República, en su carácter de representante del Estado; debiendo citarse, por medio de avisos que se publicarán en la prensa del país, y por carteles que se fijarán en las Alcaldías Municipales de San Ignacio, Cedros y Guaimaca, de este Departamento, durante quince días, a los demás comuneros, con el objeto de que comparezcan a la junta aludida anteriormente, con los instrumentos dominicales que acrediten sus derechos.—Notifíquese.—Gustavo Henríquez B.—E. Quesada R., Secretario". Tegucigalpa, Julio 6 de 1961.—Sello.—Epaminondas Quesada R., Secretario.

E. QUESADA R.,
Secretario.

Del 11 al 27 J. 61.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de Nacaome, departamento de Valle, al público en general, hace saber: que en la solicitud de herencia testamentaria solicitada por Francisco Mejía y Rafaela Domínguez, se encuentra la providencia que dice: "Juzgado de Letras Seccional.—Nacaome, veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y uno.—Admitase la solicitud de posesión definitiva de herencia que antecede, presentada por Francisco Mejía y Rafaela Domínguez, por ser notoria la muerte real del señor Gabino Quiroz; téngase por anunciados los documentos en referencia, a efecto de que los peticionarios puedan acreditar el estado civil que les da derecho a la herencia y exhibir el testamento a que se refieren; hágase cesar al acurador de la herencia yacente de dicha mortal, en virtud de la aceptación expresada por comparecientes, y en consecuencia serán obligados a dar noticia de la apertura de la sucesión por avisos publicados en el periódico oficial, y en carteles que se fijarán en uno de los parajes más frecuentados del lugar, para que los acreedores y demás interesados puedan usar de su derecho. Oigase al señor Fiscal de este Juzgado; y con las facultades conferidas téngase como representante de los peticionarios el Abogado César F. Matamoros. Artos. 1045 Cód. de Proc.; en parte 2ª, 1188 y 1218 del Cod. Civil.—Notifíquese.—G. Wilfredo Alvarado.—L. A. Almendares.—Secretario".—Nacaome, 25 de julio de 1961.

L. A. ALMENDARES,
Secretario.

26 J. 61.

Talleres Tipográficos Nacionales

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.80
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2310	0.4620
Marco Alemán	0.2519	0.5038
Florín	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1939	0.3878
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001618	0.003236

Tegucigalpa, D. C., 24 de julio de 1961.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios